



ACUERDO SUPERIOR No.
(__ de diciembre de 2014)

0 0 0 0 0 5

13 DIC. 2014

“Mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2015”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b) y f) del párrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal h) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997.

CONSIDERANDO

Que el Rector presentó al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico el proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal 2015 siendo función del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución educativa.

Que de conformidad con lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico aprobó en sesiones de 24 de noviembre y 13 de diciembre de 2014, en primer y segundo debate respectivamente, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2015.

ACUERDA:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS PROPIAS, APORTES E INGRESOS DE CAPITAL
Artículo 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijese los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2015, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$267.338.748.735)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2015, así:



0 0 0 0 5

3 DIC. 2014

0	INGRESOS	267.338.748.735
01	INGRESOS CORRIENTES	206.214.320.580
011	RECURSOS PROPIOS	20.142.489.622
01101	DERECHOS ACADÉMICOS	11.019.157.122
01102	VENTA DE SERVICIOS	9.123.332.500
012	APORTES	184.594.683.354
01201	APORTES PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	119.162.017.577
01202	FONDO PENSIONAL	52.742.735.777
01203	FONDOS ESPECIALES	12.689.930.000
013	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.477.147.604
02	RECURSOS DE CAPITAL	61.124.428.155

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones. Aprópiése para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, una suma por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$267.338.748.735)**, el cual se distribuye según detalle que se encuentra a continuación:

00	GASTOS	267.338.748.735
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218.307.044.398
031	SERVICIOS PERSONALES	98.790.000.422
0311	DOCENTES	70.903.564.605
0312	NO DOCENTES	27.886.435.817
032	GASTOS GENERALES	30.105.676.168
0321	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.013.377.200
0322	IMPUESTOS Y MULTAS	1.092.298.968
033	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.411.367.808
0331	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	416.600.000
0332	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	66.086.045.780
0333	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.908.722.028
04	INVERSIONES	48.345.385.987
05	SERVICIO DE LA DEUDA	686.318.350
06	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	-



0 0 0 0 5

13 DIC. 2014

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3o. Normas y campo de aplicación. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo 000013 del 30 de diciembre de 1997 y a las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, y deben aplicarse en armonía con estas en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria. Las presentes disposiciones rigen para el nivel central como para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 4o. Afectación del Gasto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 5o. Prohibiciones. Queda terminantemente prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales y se configuren como hechos cumplidos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Presupuestal de la Universidad. El representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 6o. Prelación de pagos. En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de mesadas pensionales, servicios personales, las contribuciones inherentes a la nómina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación.



0 0 0 0 5

13 DIC. 2014

Artículo 7o. Manejo de cifras en pesos y decimales. Para el cálculo de las cifras del presupuesto se opta por redondear a múltiplos de mil, para facilitar las operaciones presupuestales.

En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0,49), este se aproximará a la unidad más próxima por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0,50), este se aproximará a la unidad más próxima por exceso.

Artículo 8o. Liquidación de viáticos. Los viáticos de los servidores públicos y los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.

Artículo 9o. Disponibilidad y registro presupuestal. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria del Departamento de Gestión Financiera, so pena de que quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propio pecunio, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 10o. Manejo de los recursos financieros. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de los encargos fiduciarios de la Institución, sin excepción alguna.

Al Departamento de gestión Financiera le corresponde verificar y refrendar que el registro presupuestal del gasto ordenado se encuentre debidamente asentado en el sistema de control presupuestal, que existe apropiación suficiente, que existe saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja y que cumple con los principios presupuestales establecidos en el Estatuto presupuestal vigente.

El Departamento de Gestión Financiera es la dependencia encargada del control presupuestal de ingresos y gastos: Por tanto, es la encargada de vigilar que se conserve el principio de unidad de caja en la Institución.

Parágrafo: El Rector de la Universidad del Atlántico, está obligado a presentar por escrito, al Consejo Superior, la ejecución trimestral de ingresos y gastos



3 DIC. 2014

0 0 0 0 5

correspondientes al presupuesto de la Universidad, aprobado por el Consejo Superior, para el año corriente.

Artículo 11o. Liquidación del presupuesto. El Departamento de Gestión Financiera realizará la liquidación del presupuesto mediante Resolución Rectoral, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la ejecución del presupuesto se hará con base en los mismos.

Para la ejecución de los proyectos y actividades correspondientes a cada proyecto, las unidades académico-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

El control de gestión a los proyectos, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector, esto en concordancia con lo estipulado en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).

Artículo 12o. Ingresos adicionales por fallos judiciales. En caso que se originen en la vigencia fiscal 2015 ingresos adicionales por el impacto de la Acción Popular, su destinación tendrá la siguiente prelación de pago: todos los pasivos de la Universidad y el saldo del crédito interno; con el excedente se autoriza la constitución de un Patrimonio Autónomo con destinación específica orientada a cumplir los objetivos misionales y funcionales de la Universidad establecida en el Plan Estratégico 2009-2019. En todo caso, la incorporación al presupuesto de los ingresos adicionales y su distribución deberán ser aprobados por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 13º. Ingresos adicionales por Aportes por cobrar Gobierno Departamental-Ajuste Convenio de Concurrencia. En caso que se origine en la vigencia fiscal 2015 ingresos adicionales por la firma del Acuerdo de Pago con el Departamento del Atlántico se adicionaran al presupuesto con destinación específica orientada a cumplir objetivos misionales y funcionales de la Universidad establecida en el Plan Estratégico 2009-2019. En todo caso, la incorporación al presupuesto de los ingresos adicionales y su distribución deberán ser aprobados por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 14o. Programa de Formación Universitaria. Está apropiación presupuestal fue creada mediante Acuerdo Superior No 000013 de fecha 8 de



000005

13 DIC. 2014

septiembre de 2010 y su objeto del gasto es para los fines descritos en el mismo. Por la naturaleza del programa, se autoriza para su ejecución, la asunción de compromisos que afecten vigencias futuras, teniendo en consideración los tiempos de estudio de sus beneficiarios, sujetos al estricto cumplimiento del Acuerdo Superior No. 000013.

Artículo 15o. Saldos en Bancos y Cuentas por Cobrar a 31 de Diciembre de 2014. Incluir en el presupuesto de ingresos de la Universidad del Atlántico aprobado para la vigencia 2015 los saldos en banco y las cuentas por cobrar descrita en el cierre presupuestal año 2014.

Artículo 16o. El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

Artículo 17o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 13 días del mes de diciembre del año 2014.

AM
Q
JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Presidente

[Handwritten Signature]
ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario



00005

ANEXO 13 DIC. 2014

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2015

1	INGRESOS	267.338.748.735
2	01	INGRESOS CORRIENTES
		206.214.320.580
3	011	RECURSOS PROPIOS
		20.142.489.622
4	01101	DERECHOS ACADÉMICOS
		11.019.157.122
5	0110101	INSCRIPCIONES
		896.810.820
6	0110101001	INSCRIPCIONES
		896.810.820
7	0110102	DERECHOS DE MATRICULA
		6.098.611.144
8	0110102001	DERECHOS DE MATRICULA
		6.098.611.144
9	0110103	COMPLEMENTARIOS
		3.375.262.000
10	0110103001	SILLETERÍA
		267.340.800
11	0110103002	LABORATORIO
		309.901.000
12	0110103003	SEGURO MÉDICO
		267.340.800
13	0110103004	SEGURO COLECTIVO
		538.858.800
14	0110103005	DERECHOS ACADÉMICOS
		1.443.657.600
15	0110103006	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN
		548.163.000
16	0110104	OTROS DERECHOS ACADÉMICOS
		648.473.158
17	0110104001	DERECHO DE GRADO
		10.272.471
18	0110104002	SUPLETORIOS
		7.131.857
19	0110104003	VALIDACIONES
		94.385.875
20	0110104004	CERTIFICACIONES
		283.064.098
21	0110104005	PREPARATORIOS
		5.320.029
22	0110104006	DUPLICADO DIPLOMA
		19.058.014
23	0110104999	OTROS
		229.240.814
24	01102	VENTA DE SERVICIOS
		9.123.332.500
25	0110201	CONTRATOS Y CONVENIOS
		1.090.194.000
26	0110201001	ASESORÍA
		350.000.000
27	0110201002	CONSULTORÍA
		15.000.000
28	0110201003	INTERVENTORÍA
		36.350.000
29	0110201999	OTROS
		688.844.000
30	0110202	EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
		7.898.411.500
31	0110202001	DIPLOMADOS
		1.487.056.000
32	0110202002	SEMINARIOS
		115.000.000
33	0110202003	CONGRESOS
		78.800.000
34	0110202004	CURSOS
		5.902.831.500
35	0110202999	OTROS
		314.724.000



0 0 0 0 0 5

13 DIC. 2014

36	0110203	ARRENDAMIENTO	134.727.000
37	0110203001	LOCALES	120.827.000
38	0110203002	ESCENARIOS	13.900.000
39	012	APORTES	184.594.683.354
40	01201	APORTES PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	119.162.017.577
41	0120101	NACIÓN	110.033.318.613
42	0120101001	ARTÍCULO 86 LEY 30 DE 1992	99.312.854.228
43	0120101002	ARTÍCULO 87 LEY 30 DE 1992	1.370.784.053
44	0120101003	BONO DE CESANTÍAS	-
45	0120101004	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	1.123.605.598
46	0120101005	CREE	8.226.074.734
47	0120101999	OTROS	-
48	0120102	DEPARTAMENTO	9.128.698.964
49	0120102001	ARTÍCULO 86 LEY 30 DE 1992	8.926.875.000
50	0120102002	BONO DE CESANTÍAS	-
51	0120102003	CONVENIO TRANSFERENCIA ESTAMPILLA	201.823.964
52	0120102999	OTROS	-
53	01202	FONDO PENSIONAL	52.742.735.777
54	0120201	NACIÓN	41.145.180.186
55	0120201001	PASIVO ACTUARIAL - SUBCUENTA 1	41.145.180.186
56	0120201002	PASIVO ACTUARIAL - BONOS - SUBCUENTA 1	-
57	0120202	DEPARTAMENTO	9.321.229.391
58	0120202001	PASIVO ACTUARIAL - SUBCUENTA 1	6.313.281.616
59	0120202002	PASIVO ACTUARIAL - BONOS - SUBCUENTA 1	-
60	0120202003	ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	3.007.947.775
61	0120203	CUOTAS PARTES Y COMPARTIBILIDAD PENSIONAL	2.276.326.200
62	0120203001	CUOTAS PARTES Y COMPARTIBILIDAD PENSIONAL	2.276.326.200
63	01203	FONDOS ESPECIALES	12.689.930.000
64	0120301	COLCIENCIAS	1.689.930.000
65	0120302	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DNP)	8.000.000.000
66	0120303	CONTRATOS Y CONVENIOS	
67	0120304	OTROS	3.000.000.000
68	013	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.477.147.604
69	01301	OTROS INGRESOS	1.477.147.604
70	0130101	DEVOLUCIÓN DEL IVA	1.477.147.604
71	0130101001	DEVOLUCIÓN DEL IVA	1.477.147.604
72	0130102	OTROS	-
73	0130102999	OTROS	-



0 0 0 0 5

13 DIC. 2014

74	02	RECURSOS DE CAPITAL	61.124.428.155
75	021	RECURSOS DE CAPITAL	61.124.428.155
76	02101	RECURSOS DE CAPITAL	61.124.428.155
77	0210101	CUENTAS POR COBRAR	60.348.688.437
78	0210101001	ASESORÍA	-
79	0210101002	CONSULTORÍA	-
80	0210101003	INTERVENTORÍA	-
81	0210101004	DIPLOMADOS	-
82	0210101005	SEMINARIOS	-
83	0210101006	CONGRESOS	-
84	0210101007	CURSOS	-
85	0210101008	LOCALES	-
86	0210101009	ESCENARIOS	-
87	0210101010	GOBIERNO NACIONAL 10% VOTACIÓN	31.214.391
88	0210101011	ACUERDO DE PAGO GOBERNACIÓN	1.200.000.000
89	0210101999	OTROS	59.117.474.046
90	0210102	IVA VIGENCIA EXPIRADA	376.915.163
91	0210202001	IVA VIGENCIA EXPIRADA	376.915.163
92	0210103	REINTEGROS	-
93	0210203001	REINTEGROS	-
94	0210104	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	398.824.555
95	0210104001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	398.824.555
96	0210105	DONACIONES	-
97	0210105001	DONACIONES	-
98	0210106	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	-
99	0210106001	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	-
100	0210107	RECURSOS DEL BALANCE	-
101	0210107001	RECURSOS DEL BALANCE	-
102	0210108	OTROS	-
103	0210108999	OTROS	-



0 0 0 0 5

2014

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015

00	GASTOS	267.338.748.735
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218.307.044.398
031	SERVICIOS PERSONALES	98.790.000.422
0311	DOCENTES	70.903.564.605
03111	DE CARRERA	49.900.041.492
031111	REMUNERACIÓN	27.858.735.428
031111001	SUELDO	25.849.724.297
031111002	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	949.590.411
031111003	PRIMA DE ESPECIALIZACIÓN	74.590.008
031111004	BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL	149.536.390
031111005	BONIFICACIONES	835.294.292
031112	PRESTACIONES SOCIALES	14.016.193.720
031112001	PRIMA DE SERVICIO	2.273.145.608
031112002	PRIMA DE NAVIDAD	2.794.680.746
031112003	PRIMA DE VACACIONES	1.789.067.615
031112004	VACACIONES	2.909.138.227
031112005	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	835.294.292
031112006	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	23.987.927
031112007	CESANTIAS	3.027.570.808
031112008	INTERESES SOBRE CESANTIAS	363.308.497
031113	CONTRIBUCIONES	8.025.112.344
031113001	APORTES A PENSIÓN	3.436.637.112
031113002	APORTES A SALUD	2.434.282.644
031113003	APORTES ADMINISTRACION DE RIESGOS LABORALES	149.490.996
031113004	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.145.543.832
031113005	APORTES ICBF	859.157.760
03112	OCASIONALES	10.697.019.459
031121	REMUNERACIÓN	6.341.540.666
031121001	SUELDO	5.985.488.964
031121002	BONIFICACIONES	356.051.702
031122	PRESTACIONES SOCIALES	2.698.229.205
031122001	PRIMA DE SERVICIO	498.790.747
031122002	PRIMA DE NAVIDAD	571.531.064
031122003	PRIMA DE VACACIONES	374.093.060
031122004	VACACIONES	540.356.643



00005
13 DIC. 2014

031122005	CESANTIAS	619.158.653
031122006	INTERESES SOBRE CESANTIAS	74.299.038
031123	CONTRIBUCIONES	1.677.249.588
031123001	APORTES A PENSIÓN	718.257.852
031123002	APORTES A SALUD	508.765.704
031123003	APORTES ADMINISTRACION DE RIESGOS LABORALES	31.243.464
031123004	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	239.418.720
031123005	APORTES ICBF	179.563.848
03113	HORAS CATEDRA	10.137.503.654
031131	REMUNERACIÓN	6.922.696.105
031131001	SUELDO	6.388.120.202
031131002	BONIFICACIONES	534.575.903
031132	PRESTACIONES SOCIALES	1.424.738.989
031132001	PRIMA DE SERVICIO	
031132002	PRIMA DE VACACIONES	532.343.175
031132003	VACACIONES	266.171.458
031132004	CESANTIAS	532.343.175
031132005	INTERESES SOBRE CESANTIAS	93.881.181
031133	CONTRIBUCIONES	1.790.068.560
031133001	APORTES A PENSIÓN	766.572.782
031133002	APORTES A SALUD	542.987.944
031133003	APORTES ADMINISTRACION DE RIESGOS LABORALES	33.343.604
031133004	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	255.522.602
031133005	APORTES ICBF	191.641.628
03114	INVITADOS, VISITANTES Y OTROS	169.000.000
031141	REMUNERACIÓN	169.000.000
031141001	HONORARIOS	169.000.000
0312	NO DOCENTES	27.886.435.817
03121	DE PLANTA	18.706.435.817
031211	REMUNERACIÓN	10.832.877.537
031211001	SUELDO	9.141.783.066
031211002	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1.587.489.133
031211003	BONIFICACION POR COMPENSACION SALARIAL	6.342.882
031211004	HORAS EXTRAS	62.314.483
031211005	AUXILIO DE CENA	10.023.371
031211006	AUXILIO DE TRANSPORTE	20.001.452
031211007	SUBSIDIO FAMILIAR	4.923.150



13 DIC. 2014

0 0 0 0 5

031212	PRESTACIONES SOCIALES	4.649.931.464
031212001	PRIMA DE SERVICIO	507.291.949
031212002	PRIMA DE NAVIDAD	1.075.126.220
031212003	PRIMA DE VACACIONES	546.591.150
031212004	VACACIONES	837.164.818
031212005	AUXILIO NAVIDEÑO	8.157.656
031212006	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	335.531.701
031212007	BONIFICACION POR RECREACION	63.910.920
031212008	BONIFICACION POR COMPENSACION SALARIAL	6.342.882
031212009	COMPENSACION POR VACACIONES	16.342.882
031212010	CESANTÍAS	1.119.170.797
031212011	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	134.300.489
031213	CONTRIBUCIONES	3.223.626.816
031213001	APORTES A PENSIÓN	1.380.471.324
031213002	APORTES A SALUD	977.833.440
031213003	APORTES ADMINISTRACION DE RIESGOS LABORALES	60.049.068
031213004	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	460.156.128
031213005	APORTES ICBF	345.116.856
03122	SUPERNUMERARIOS	-
031221	REMUNERACIÓN	-
031221001	SUELDO	
031222	PRESTACIONES SOCIALES	-
031222001	PRIMA DE SERVICIOS	
031222002	CESANTIAS	
031222003	INTERESES SOBRE CESANTIAS	
031222004	VACACIONES	
031223	CONTRIBUCIONES	-
031223001	APORTES A PENSIÓN	
031223002	APORTES A SALUD	
031223003	APORTES ADMINISTRACION DE RIESGOS LABORALES	
031223004	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	
031223005	APORTES ICBF	
03123	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.180.000.000
031231	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.180.000.000
031231001	SERVICIOS JURIDICOS	3.500.000.000
031231002	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS	5.500.000.000



000005

031231003	PARES EVALUADORES	180.000.000
032	GASTOS GENERALES	30.105.676.168
0321	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.013.377.200
03211	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.487.100.200
032111	BIENES TANGIBLES CONSUMIBLES	1.487.100.200
032111001	MATERIALES, ÚTILES, PAPELERÍA Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA Y ENSEÑANZA	210.000.000
032111002	ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000
032111003	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	100.000.000
032111004	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	135.400.000
032111005	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1.500.000
032111006	MATERIAL DE FERRETERIA	350.000.000
032111007	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1.000.000
032111008	INSUMOS MEDICOS, DE BOTIQUIN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	83.737.000
032111009	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	77.095.200
032111010	REACTIVOS QUIMICOS, MATERIALES DE LABORATORIOS Y OTROS	-
032111011	MATERIALES, UTENSILIOS Y UTILES DE ASEO	300.000.000
032111012	UNIFORMES DEPORTIVOS	227.368.000
03212	COMPRA DE BIENES MUEBLES	81.485.000
032121	BIENES TANGIBLES NO CONSUMIBLES	81.485.000
032121001	MOBILIARIOS	-
032121002	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL	58.000.000
032121003	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTION AMBIENTAL	-
032121004	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL MENOR	21.000.000
032121005	ARTICULOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION	1.485.000
032121006	EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE SONIDO	-
032121007	EQUIPOS DIDACTICOS Y LUDICOS	1.000.000
032121008	EQUIPOS DE REFRIGERACION	-
032121009	VEHICULOS	-
032121010	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIOS	-
03213	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.655.036.046
032131	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.655.036.046
032131001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES A TRAVÉS DE CONTRATOS	-



0 0 0 0 5

032131002	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y CALIBRACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LABORATORIOS	426.036.046
032131003	REPARACIONES DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	33.000.000
032131004	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS DE COMPUTO Y EQUIPOS DE AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONES	21.000.000
032131005	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SUB-ESTACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA	230.000.000
032131006	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPO AUTOMOTOR	50.000.000
032131007	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPO Y MAQUINARIAS DE SOPORTE A LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES	548.000.000
032131008	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPO MEDICO Y ODONTOLOGICO	72.000.000
032131009	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	274.000.000
032131999	OTROS	1.000.000
03214	SERVICIOS PÚBLICOS	4.124.300.000
032141	SERVICIOS PÚBLICOS	4.124.300.000
032141001	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	500.000.000
032141002	ENERGIA ELECTRICA	2.100.000.000
032141003	GAS NATURAL	21.600.000
032141004	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES E INTERNET	1.500.000.000
032141005	TELEVISIÓN	2.700.000
03215	ADQUISICIÓN DE OTROS SERVICIOS	20.972.455.954
032151	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.972.455.954
032151001	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	205.000.000
032151002	TRANSPORTE Y AGENCIAS DE VIAJE	2.837.000.000
032151003	SERVICIO DE SEGUROS	650.000.000
032151004	SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORREOS	30.000.000
032151005	FLETES, ALMACENAJES Y ACARREOS	1.000.000
032151006	SERVICIO DE VIGILANCIA	4.755.868.558
032151007	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2.079.507.396
032151008	SERVICIO DE JARDINERIA Y FORESTACIÓN	571.000.000
032151009	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO	973.000.000
032151010	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS	407.000.000
032151011	VIÁTICOS	1.498.000.000
032151012	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-
032151013	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA Y OTROS MEDIOS	268.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



00005

13 DIC. 2016

032151014	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	700.000.000
032151015	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES	47.000.000
032151016	SERVICIO DE EDICION E IMPRESIÓN MATERIAL PUBLICITARIO Y TEXTOS	590.000.000
032151017	SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL Y GESTION AMBIENTAL	317.000.000
032151018	INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ACADEMICOS	52.080.000
032151019	PROMOCIÓN, APOYOS SOCIOECONÓMICOS Y ESTIMULOS	1.775.000.000
032151020	AUXILIATURAS ESTUDIANTILES (MONITORIAS)	646.000.000
032151021	PROYECTOS ESTRATEGICOS DE BIENESTAR	1.500.000.000
032151022	COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ	120.000.000
032151023	CONTRATO PARQUE DE COMPUTADORES	10.000.000
032151024	SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMATICOS	600.000.000
032151025	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	339.000.000
032151999	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.000.000
03216	OTROS GASTOS GENERALES	693.000.000
032161	OTROS GASTOS GENERALES	693.000.000
032161001	GASTOS LEGALES Y REGISTROS NOTARIALES	20.000.000
032161002	GASTOS DE IMPORTACION Y ARANCELES	1.000.000
032161003	CUOTA DE AFILIACION INSTITUCIONAL	670.000.000
032161004	APORTES ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES (ARL) ESTUDIANTES, PRACTICAS INTRAMURALES Y AUXILIATURAS	2.000.000
0322	IMPUESTOS Y MULTAS	1.092.298.968
03221	IMPUESTOS Y MULTAS	1.092.298.968
032211	IMPUESTOS Y MULTAS	1.092.298.968
032211001	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.092.298.968
032211002	MULTAS Y SANCIONES	-
033	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.411.367.808
0331	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	416.600.000
03311	OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL	416.600.000
033111	OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL	416.600.000
033111001	CUOTA DE AUDITAJE - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	416.600.000
0332	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	66.086.045.780
03321	PENSIONES Y JUBILACIONES	66.086.045.780
033211	PENSIONES Y JUBILACIONES	66.086.045.780
033211001	MESADAS PENSIONALES	57.306.955.210

[Handwritten signature]



00005

13 DIC. 2014

033211002	BONOS PENSIONALES	8.042.203.570
033211003	CUOTAS PARTES PENSIONALES	736.887.000
0333	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.908.722.028
03331	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.908.722.028
033311	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.908.722.028
033311001	PROVISIÓN PASIVO DE CESANTIAS TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES	2.397.255.571
033311002	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	11.906.800.000
033311003	CONTINGENCIAS	10.000.000
033311004	PAGO ACREENCIAS LEY 550 - GRUPO I	-
033311005	PAGO ACREENCIAS LEY 550 - GRUPO II	6.357.666.457
033311006	PAGO ACREENCIAS LEY 550 - GRUPO III	-
033311007	PAGO ACREENCIAS LEY 550 - GRUPO IV	2.227.000.000
033311008	PASIVOS EXIGIBLES DEFICIT VIGENCIAS EXPIRADAS	10.000.000
04	INVERSIONES	48.345.385.987
041	INVERSIONES REALES EN BIENES MATERIALES	40.535.687.512
0411	INVERSIONES REALES EN BIENES MATERIALES	40.535.687.512
04111	INVERSIONES REALES EN BIENES MATERIALES	40.535.687.512
041111	OBRAS CIVILES	8.646.094.465
041111001	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	336.000.000
041111002	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA	8.310.094.465
041112	ADQUISIÓN DE BIENES	11.479.198.662
041112001	EQUIPOS CIENTÍFICO Y DE LABORATORIOS	3.917.000.000
041112002	MATERIALES DE LABORATORIO	-
041112003	MOBILIARIOS	810.000.000
041112004	INSTRUMENTOS MUSICALES	146.048.500
041112005	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL	1.660.000.000
041112006	REACTIVOS QUIMICOS, MATERIALES DE LABORATORIOS Y OTROS	866.096.000
041112007	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍA, INFORMATICA Y REDES	3.148.000.000
041112008	EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE SONIDO	82.000.000
041112009	EQUIPOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO	
041112010	EQUIPOS DEPORTIVOS Y DE RECREACION	12.054.162
041112011	EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10.000.000
041112012	EQUIPOS DE REFRIGERACION	130.000.000
041112013	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTION AMBIENTAL	85.000.000
041112014	VEHICULOS	405.000.000



7 00 0 05

13 DIC. 2016

041112015	OTROS EQUIPOS Y MOBILIARIOS	208.000.000
041112010	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
041113	PROYECTOS RECURSOS CREE 2015	8.226.074.734
041114	PROYECTOS RECURSOS ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	1.123.605.598
041115	PROYECTOS RECURSOS ESPECIALES COLCIENCIAS	1.689.930.000
041116	PROYECTOS RECURSOS ESPECIALES SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (DNP)	8.000.000.000
41117	PROYECTOS ARTÍCULO 87 LEY 30 DE 1992	1.370.784.053
042	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	7.809.698.475
0421	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	7.809.698.475
04211	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	7.809.698.475
042111	FORMACIÓN DE PERSONAL	6.767.874.511
042111001	CAPACITACIÓN A EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	614.250.000
042111002	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO PARA LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	500.000.000
042111003	APOYO A INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS	4.853.624.511
042111004	PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	800.000.000
042112	OTROS BIENES Y SERVICIOS INTANGIBLES	1.041.823.964
042112001	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
042112002	SOFTWARE (LICENCIAS)	840.000.000
042112003	CONTRATO PARQUE DE COMPUTADORES	201.823.964
05	SERVICIO DE LA DEUDA	686.318.350
051	DEUDA PÚBLICA INTERNA	686.318.350
0511	DEUDA PÚBLICA INTERNA	686.318.350
05111	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	686.318.350
051111	BONOS Y TITULOS EMITIDOS	-
051111001	DEUDA BONO TIPO A MINHACIENDA	-
051112	ENTIDADES FINANCIERAS	686.318.350
051112001	AMORTIZACION DE CAPITAL DEUDA PUBLICA	680.555.540
051112002	AMORTIZACIÓN DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	5.762.810
06	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	-
061	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	-
0611	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	-
06111	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	-
061111	RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	-
061111001	RESERVAS PRESUPUESTALES	-
061111002	CUENTAS POR PAGAR	-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]